



Comisión de Trabajos Finales de Graduación

FUNCIONES DEL COMITÉ ASESOR DE UN PROYECTO DE GRADUACIÓN (Apoyado en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación)

1. El director del trabajo en primer lugar, y los otros dos miembros del comité, en forma subsidiaria, darán al candidato la ayuda y orientación requerida para realizar el plan de trabajo final de graduación con el tema previamente aprobado por la Comisión de Trabajos Finales de Graduación.
2. Guiar y asesorar al estudiante para alcanzar la calidad esperada en la investigación.
3. Supervisar constantemente el desarrollo del Proyecto de Graduación.
4. Leer, revisar y corregir el Informe del Proyecto de Graduación en un tiempo prudencial.
5. Determinar el momento en que el Informe del Proyecto de Graduación esté listo para ser sometido a su defensa pública.
6. El Comité Asesor tomará sus decisiones por mayoría simple.
7. El Comité Asesor conformará junto al profesor invitado y al representante de la Dirección de la E.A.P., el Tribunal Examinador para la Defensa Pública del TFG.
8. El Comité Asesor, como parte del Tribunal Examinador asistirá a la defensa pública y definirá si el trabajo es improbadado o aprobado, en este último caso, deliberará y decidirá si es sobresaliente y por tanto merece distinción, y firmará el Acta que consigna lo actuado en la Defensa Pública.
9. El Comité Asesor podrá recomendar a la Comisión de Trabajos Finales de Graduación que deje sin vigencia un plan de trabajo cuando considere que la propuesta es insatisfactoria.